

SESIONES ORDINARIAS
2007
ORDEN DEL DIA N° 3284

COMISION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 29 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2007

SUMARIO: **Tribunal** Nacional de Defensa de la Competencia. Adopción de medidas para poner al mismo en funcionamiento.

1. **Vanossi, Bullrich y Pinedo.** (2.589-D.-2007.)
2. **Lovaglio Saravia.** (3.220-D.-2007.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa del Consumidor ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia, y de los señores diputados Vanossi, Bullrich y Pinedo, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga lo previsto en la ley 25.156, de defensa de la competencia, sobre el funcionamiento del Tribunal Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, creado por el artículo 17 de la ley 25.156.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2007.

*José R. Mongeló. – Julio E. Arriaga. –
Esteban J. Bullrich. – Laura J. Sesma.
– Eduardo L. Accastello. – Daniel A.
Brue. – Genaro A. Collantes. – Stella
M. Córdoba. – Hugo O. Cuevas. –*

*Gustavo E. Ferri. – Luis A. Galvalisi. –
Osvaldo M. Nemirovski. – María del
Carmen C. Rico. – José R. Uñac. –
Patricia Vaca Narvaja.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa del Consumidor, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia, y de los señores diputados Vanossi, Bullrich y Pinedo, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga lo previsto en la ley 25.156, de defensa de la competencia, sobre el funcionamiento del Tribunal Nacional; luego de su análisis aconseja despacharlo favorablemente, unificados en un solo dictamen como proyecto de declaración.

José R. Mongeló.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía y Producción, constituyera el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, creado conforme artículo 17 y siguientes de la ley 25.156 de defensa de la competencia, sancionada con fecha 20/9/99, promulgada con fecha 16 de septiembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial con fecha 20/9/99 y reglamentada mediante decreto

reglamentario 89 del año 2001 publicado en el Boletín Oficial con fecha 30/1/01.

*Jorge R. Vanossi. – Esteban J. Bullrich. –
Federico Pinedo.*

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo ponga en marcha el funcionamiento del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, previsto en el artículo 17 de la ley 25.156, en el plazo de tres meses a partir de la aprobación de la presente resolución.

Antonio Lovaglio Saravia.